

Proceso: 110013120001-2018-00001-1.

Afectado: Oscar Pacho Rozo y Otros

Auto resuelve disposición de bien

Ley 1708 de 2014.

1

INFORME: Bogotá, quince (15) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).- Al despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informando que se recibe correo electrónico procedente de la Fiscalía 41 Especializada de Extinción de Dominio, mediante el cual dan traslado del oficio No. GS-2023-105452/DICAB-ESPLO 29.25 suscrito por el Subintendente ESNEYDER PEREZ QUEVEDO, Comandante de Patrulla de Vigilancia 56-11 de Puerto López- Meta, con el cual deja a disposición el vehículo marca Yamaha, clase motocicleta, color azul, servicio particular, de placa DJY77A, motor 4ST526536, Chasis 9FKKE048L31526536, la cual indica fue inmovilizada el día 30 de octubre de 2023, por presentar un requerimiento dentro del proceso de Extinción de Dominio No. 12977 de la Fiscalía 41 Especializada de Extinción de Dominio.

Es de anotar que una vez verificada la resolución de requerimiento de extinción de dominio de fecha 28 de noviembre de 2017 (Fl. 1 y s.s. del cdno original 12), se pudo establecer que dicho rodante se encuentra relacionado dentro de los bienes objeto de extinción, y sobre el mismo pesan las medidas cautelares de suspensión del poder dispositivo, embargo y secuestro decretadas mediante resolución del 17 de noviembre de 2016 (Fl. 267 y s.s. del cdno original 3). Sírvasse Proveer. -

ORLANDO LÓPEZ ECHEVERRY
AUXILIAR JUDICIAL II

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., quince (15) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Radicado: 110013120001-2018-00001-1 (12977 E.D. FISCAL 41 E.D.)

Sustanciación No. 0327 E.D.

A pesar de que el expediente se encuentra actualmente en la Sala de Extinción de Dominio del Tribunal Superior de Bogotá, surtiendo el recurso de alzada frente al auto de pruebas

Proceso: 110013120001-2018-00001-1.

Afectado: Oscar Pacho Rozo y Otros

Auto resuelve disposición de bien

Ley 1708 de 2014.

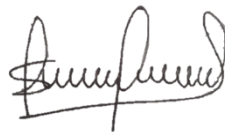
2

de fecha 30 de junio de 2021, el Despacho procede a dar respuesta de manera inmediata al Subintendente ESNEYDER PEREZ QUEVEDO, Comandante de Patrulla de Vigilancia 56-11 de Puerto López- Meta, a quien se le indicará que el rodante debe ser entregado a la Sociedad de Activos Especiales SAE, entidad encargada de administrar los bienes objeto de extinción conforme lo dispuesto en el parágrafo 2º del artículo 88 de la Ley 1708 de 2014.

Así mismo, a efectos de lograr la efectiva materialización de las medidas cautelares impuestas a este rodante, se informará de esta inmovilización a la Sociedad de Activos Especiales – SAE, la cual, en virtud de sus facultades de policía administrativa -según el parágrafo 3 del artículo 91 de la norma en cita- habrá de recibir de manera inmediata el vehículo marca Yamaha, clase motocicleta, color azul, servicio particular, de placa DJY77A, motor 4ST526536, Chasis 9FKKE048L31526536, y remitir el acta correspondiente para que haga parte de las presentes diligencias.

Infórmese de esta determinación a la Fiscalía 41 Especializada de Extinción del Derecho de Dominio, y al Director de Bienes de la Sociedad de Activos Especiales – SAE, para su conocimiento y fines pertinentes.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



DORA CECILIA URREA ORTIZ

Juez

OLE.